



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 439/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2292/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012”, recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 11 de Diciembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 65/2012, RELATIVO A LA: “PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO”, ADJUDICADO A LA EMPRESA C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional, Código LPN 29/2012, sobre la PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO, el Ing. Freddy Arauco Forero, Director de Infraestructura Vial, solicita al Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial de Obras Públicas. A esta solicitud el Oficial Mayor de Obras Públicas colocó un proveído de: “Autorizado”;

Que, se encuentra la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 731/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Infraestructura vial, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2013, la suma de Bs. 7.103.000,78.- en la Partida Presupuestaria y fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la “PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO”, hasta su conclusión en la Gestión 2013, según el siguiente detalle:

Objeto de la Contratación	Monto en Bs. Referencial del Proyecto	Presupuestado 2012	Monto en Bs. A Programar Presupuesto 2013
“Pavimentación Segunda Vía Avenida Radial 10 entre Avenida 16 de Julio y 8vo. Anillo”	7.103.000,78	100.000,00	7.103.000,78

Art. 2°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento y el Dpto. de Licitaciones y Contratos, la continuidad de la contratación para el “PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO”;

Que, se halla el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 7902012, elaborada en fecha 25 de Octubre de 2012, Fuente N° 41 – Transferencias T.G.N., Organismo N° 119 – T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 100.000.-, para la PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO ANILLO, DE ACUERDO A CI N° 790/2012 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. D-343;

Que, mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPC – OMOP) N° 31/2012 APROBACIÓN DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de noviembre de 2012, el Ing. Freddy Arauco Forero, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, resuelve: **Art. 1°.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION**, de la Licitación Pública Nacional OMOP N° 29/2012 para la “PAVIMENTACION



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SEGUNDA VIA AVENIDA RADIAL 10, ENTRE AV. 16 DE JULIO Y 8° ANILLO", PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 65/2012 y en los documentos que forman parte del instrumento legal;

Que, como producto del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 65/2012 referente a la PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO a favor de la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Bs.-6.839.783,92 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres 92/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual y paralela al progreso de la obra, mismo que deberá ser ejecutado en un tiempo de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, que serán computados a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la EMPRESA C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., representada legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo, mediante TESTIMONIO N° 2663/2012 ante Notaría de Fe Pública N° 96 a cargo de la Dra. Maritza Bernal Viera, como adjudicatario del PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO, de acuerdo al INFORME LEGAL DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTACIÓN LPN OMOP 29/2012 y la C.I. N° 1247/2012 OMOP, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 31/2012 de fecha 03 de Diciembre de 2012, el Ing. Freddy Arauco Forero, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, resuelve: ARTICULO 1°.- De conformidad al Art. 33 inciso g), del Decreto Supremo 181, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional OMOP N° 29/2012, referente a la "PAVIMENTACION SEGUNDA VIA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO", PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de la Empresa "C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.".---ARTÍCULO 2°.- El monto de Adjudicación es de Bs.- 6.839.783,92 (Seis Millones Ochocientos treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres 92/100 Bolivianos).---ARTICULO 3°.- El plazo establecido para la ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder emitida por la Unidad Solicitante, previa firma del contrato, y aprobación por parte del H. Concejo Municipal;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 65/2012, referente a la PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VÍA AVENIDA RADIAL 10 ENTRE AVENIDA 16 DE JULIO Y 8VO. ANILLO a favor de la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Bs.- 6.839.783,92 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres 92/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual y paralela al progreso de la obra, mismo que deberá ser ejecutado en un tiempo de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, que serán computados a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.